



FORMOSA, 25 de Enero de 2017.

VISTO:

El expediente N° C-06089/16 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 027/98 (DGR), sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente CEIBO CRÉDITOS S.A CUIT 30-71497263-0, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, para poder ingresar el pago de los mismos por declaración jurada.

Que el Código Fiscal de la provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y qué personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 027/98 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado, siendo necesario designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente CEIBO CRÉDITOS S.A CUIT 30-71497263-0 con domicilio fiscal en Sucre Antonio de Mariscal N° 734 Piso 5 Dpto. 501, CP 1428 C.A.B.A.;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección, y corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la designación propuesta;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en los Artículos 6, 13 sptes. y ccdtes. del Código Fiscal de la provincia de Formosa Ley N° 1.589 y sus modificatorias;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de Marzo de 2017 como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente CEIBO CRÉDITOS S.A CUIT 30-71497263-0 con domicilio fiscal en Sucre Antonio de Mariscal N° 734 Piso: 5 Dpto.: 501, CP 1428 C.A.B.A.-

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al agente mencionado que deberá observar los recaudos por la Resolución General N° 027/98 establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 016/2017.

COF D.G.R
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas